

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Octubre de 2016, se procedió a la aprobación de las bases de selección de personal de servicios varios acogido al Programa Extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, Así dicho plazo comprenderá desde el día 20 de Octubre hasta el día 3 de Noviembre de 2016, ambos inclusive.

A continuación se insertan las bases que van a regir el procedimiento de selección de personal de servicios varios a acogido al Programa Extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía correspondiente a la anualidad 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS ACOGIDO AL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA" CONFORME AL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA DEL AYUNTMAIENTO DE COLMENAR (MÁLAGA).

PRIMERA: OBJETO, MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO: Es objeto de las presentes bases la selección y clasificación por puntuación según la baremación de personal para la contratación con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía" (en adelante PEAC), regulado mediante Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA nº 113, de fecha 13/06/2014, modificado por Decreto-ley 9/2014 publicado en el BOJA nº 140 de fecha 21/07/2014) y por lo establecido en la Orden de 24 de Abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas



extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA nº 80 de fecha 28/04/2016).

MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO: los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, revistiendo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía.

El número de contratos asciende a 22 (para peones de servicios varios). Las contrataciones tendrán una duración de un mes no prorrogable.

Los contratos podrán ser formalizados como máximo hasta el día 9 de julio 2017.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as candidatos/as que deseen tomar parte en el PEAC, será necesario que reúnan a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos generales y específicos:

A) REQUISITOS GENERALES:

- a) Tener residencia legal en España y demás requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de 65 años.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los constitucionales 0 estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el



desempeño de las tareas correspondientes a la presente convocatoria mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en la sede electrónica, web o tablón de edictos de este ayuntamiento y con anterioridad a la iniciación del procedimiento de selección , por un equipo multiprofesional competente; en caso contrario, no serán admitidos/as en el procedimiento de selección.

e) No hallarse incurso/a en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Además de los requisitos generales, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, esto es:

- a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el SAE y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:
- 1º. Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
- 2º. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de personas que forman la unidad familiar sea:
- Inferior al Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.



- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. Para la emisión de dicho informe los Servicios Sociales podrán solicitar de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estimen pertinente para la comprobación de dicha situación. El informe social sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados anteriormente.

En caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiese registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

Se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

TERCERA: <u>CONVOCATORIA</u>, <u>PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN</u>.

La presente convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Colmenar, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de que se realicen anuncios en otros medios, que no tendrán carácter oficial.



Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza España, nº 7 de Colmenar (Málaga) o en el registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Colmenar (colmenar.sedelectronica.es). El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento. Se iniciará el día 20 de Octubre de 2016 y finalizará el día 3 de Noviembre de 2016, ambos inclusive.

La solicitud para ser incluido en el PEAC que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Colmenar, así como en la sede electrónica, en catálogo de trámites. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en el registro electrónico. El lugar de presentación se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud cumplimentado. Anexo I.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante, y/o cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados c) a e) de la Base Segunda, conforme al Anexo II.
- Informe de periodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, en el momento de presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento donde figure empadronado el/la solicitante, acreditativo de que todas las que constituyen la unidad familiar se encuentran empadronados en un mismo domicilio al menos un año antes de la presentación de la solicitud (no se tendrán en cuenta modificaciones en el certificado de empadronamiento con fecha posterior a la fecha de aprobación de las presentes bases).



- En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además el libro de familia.
- En el caso de parejas con sentencia de divorcio u otras uniones no matrimoniales separadas, el convenio regulador del mismo, especialmente en el caso de haber menores.
- Certificados del Servicio Público de Empleo Estatal u Organismo correspondiente de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar. (Se computan los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de finalización de presentación de la solicitud). Se acompañará este certificado de ingresos de una declaración responsable firmada por cada miembro de la unidad familiar donde se establezca la concordancia de los certificados con los ingresos de cada persona mayor de edad de dicha unidad. El modelo de declaración responsable de ingresos será proporcionado por el Ayuntamiento de Colmenar. Figura como Anexo III.
- Vida laboral actualizada de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar (se puede solicitar en el teléfono 901 50 20 50 / o en la página web <u>www.seguridadsocial.es</u>), donde se refleje el año anterior a la solicitud.
- Informe de periodos de inscripción actualizado de todos los miembros de la unidad familiar considerados población activa, donde conste que hayan permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud y la tarjeta de demanda de empleo debe estar activa y aportarse copia de la misma.
- Título de familia numerosa.
- Si alguno de los miembros de la unidad familiar tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o se encuentra en situación de dependencia, deberá aportar los certificados correspondientes.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- Certificado o resolución de concesión por la Junta de Andalucía, acreditativo de la percepción del Programa de Solidaridad, en caso de



ser beneficiario. También, se admite certificado de la Seguridad Social donde quede reflejada la cuantía a percibir del dicho programa.

- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas realizadas en el último ejercicio económico o documentación acreditativa (certificado del organismo de Hacienda) de que están exentos de su realización.
- Autorización del Ayuntamiento de Colmenar para verificar la posesión de bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana (se exceptúa a estos efectos, el inmueble considerada como vivienda habitual de la unidad familiar. Figura como Anexo IV.

La documentación será original o copia compulsada. Las copias se realizarán en el propio Ayuntamiento. No se admitirán copias de otros sitios si no se aporta el original, al objeto de comprobar que se corresponden fielmente con dicho original y que no existen manipulaciones de ningún tipo y las compulsas de dichas copias se realizarán así mismo, en el propio Ayuntamiento de Colmenar. La documentación señalada es imprescindible para participar en el proceso selectivo y permitir la baremación de las solicitudes presentadas por los/as candidatos/as. La falsedad en los documentos aportados o de la realidad existente será motivo de exclusión del proceso de selección.

La documentación requerida sirve además para acreditar las prioridades establecidas en el artículo 9 del Decreto-ley 8/2014.

CUARTA: <u>LISTA DE SOLICITANTES A SUBSANAR/EXCLUIDOS Y</u> ADMITIDOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.

- 1. <u>Lista de solicitantes a subsanar documentación</u>. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando la lista provisional de solicitantes. En dicha Resolución, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, se concederá un plazo de subsanación de los/as aspirantes excluidos/as que será de cinco días hábiles.
- 2. <u>Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as</u>. Finalizado el plazo para subsanar errores, se aprobará resolución por la Alcaldía aprobando la lista definitiva. Dicha resolución se expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica.

QUINTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.



La selección de candidatos/as se realizará por una comisión de valoración que estará compuesta por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE
Presidente	Aurora G. Godoy Mateos.
Vocal	Antonia Márquez Gaspar.
Vocal	Ramón Checa Gea.
Secretario/a	Isabel Díaz Caparrós.
Suplente Presidente	M ^a Gracia Gaspar Pérez.
Suplente Vocal y	Juan Fernández Fernández.
suplente Secretario/a.	
Suplente Vocal	Francisco Diego Gálvez Palomo.

La Comisión de Valoración queda facultada para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases y en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Las personas integrantes de la Comisión de Valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración será necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

La Comisión de valoración podrá contar con la colaboración de asesores técnicos/as, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.



SEXTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión del proceso selectivo cualquiera de las siguientes:

- 1. No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes bases.
- 2. Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as candidatos/as para la inclusión en la contratación temporal, el Ayuntamiento procederá a su exclusión del proceso o procederá a la rescisión del contrato en su caso, a la persona que hubiere incurrido en falsedad.

SÉPTIMA: VALORACIÓN DE MÉRITOS, SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

Entre las personas que cumpliendo con los requisitos establecidos en la base segunda, hayan presentado solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, la valoración de los méritos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Así, los/as candidatos/as serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de la solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno/a de los/as que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso, la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar d ela persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.



- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de las circunstancias por orden de prelación. Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se estará al informe que emitan los Servicios Sociales Comunitarios sobre el orden de prelación, considerando la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Baremadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración formulará relación ordenada de aspirantes.

OCTAVA: <u>FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA</u> CONTRATACIÓN.

- <u>8.1. Características del programa</u>: La lista del programa de ayuda a la contratación será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparán en la misma los/as aspirantes e efecto de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el artículo 9 del Decreto-ley 8/2014, citado anteriormente.
- 8.2. Duración del programa: La presente lista permanecerá vigente hasta la finalización del programa denominado: Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación (PEAC), al amparo de lo establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio.
- 8.3. Constitución del programa: El PEAC quedará constituido desde el momento en que se publique la lista definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la baremación de las solicitudes.



8.4. Forma de llamamiento para la contratación: El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, si no se pudiera localizar a la persona, ésta pasará al último lugar de la lista.

Producido el llamamiento de cualquiera de los/as integrantes de la bolsa, se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido/a. La renuncia supondrá su paso al último lugar de la lista.

- 8.5. Situación en la lista tras ser contratado: Toda persona incluida en el PEAC, que sea llamada para un puesto de trabajo y que se la formalice contrato de trabajo, una vez finalizado el mismo, pasará al final de la lista.
- 8.6. Veracidad de los documentos: Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para su inclusión en el PEAC o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá del citado programa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que hubiere cometido la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efecto de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base séptima.

Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente, hasta completar la ejecución del programa de referencia que consta de 22 contratos de peón de limpieza de servicios varios.

8.7. Efectos de la solicitud y admisión en el programa: La presentación de la solicitud de inclusión en el PEAC, así como su admisión en la misma no implica obligación de ninguna índole por parte del Ayuntamiento de Colmenar con el/la solicitante.

NOVENA: INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo del procedimiento de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases.



DÉCIMA: NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local.

UNDÉCIMA: RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

Colmenar a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

José Martín García.



(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA AYUNTAMIENTO DE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

N° REGISTRO, FECHA Y HORA	JCÍA
	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDAL
TIFICATIVO	

Solicitud	Solicitud de contratación laboral	ooral								
-	DATOS DE LA PERS	1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTANTE LEGAL							
NOMBRE:		1er APELLIDO:		2° APELLIDO:			N° DNI o NIE:		SEXO:	Mujer
DOMICILIO: TIPO VÍA:	DOMICILIO: TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:					NÚMERO:	NÚMERO: ESCALERA: PISO:	SO: TELÉFONO:	ONO:	
MUNICIPIO:	.:			PROVINCIA:						C. POS
DOMICILIC TIPO VÍA:	A EFECTOS DE NOTIFI NOMBRE VÍA:	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (sólo si es distinto del indicado anteriormente) TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:	el indicado anteriormente)					NÚMERO:	NÚMERO: ESCALERA: PISO:	PISO:
MUNICIPIO:	ic ic			PROVINCIA:						C. P08
2	DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR(1)	AD FAMILIAR(1)								
MIEMBROS (2)	S DNI/NIE (3)	NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2° APELLIDO	RECURSOS ECONÓMICOS (4)	FECHA NACIMIENTO	DEMANDANTE DE EMPLEO (5)	ACTV. LABORAL ÚLTIMOS 12 MESES (6)	DISCAPC. DEPEND. (7)	VÍCTII VIOLEN GËNER(
SOLICITANTE	I									
PAREJA (10)	(0									
	1									
	2									
	3									
	4									
/sor	2									
	9									
	7									
_										

00S189D



(Página 2 de 3)

ANEXO I

NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- (1) Se entenderá por Unidad Familiar la constituida por la persona destinataria y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o paraja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existiendo, contro en su caso las personas sujetas a tubela, guarda o acogémiento familiar, que residan en la misma wivenda. Esa residencia común debe remontarse, al menos, a un año antes de fecha de la solicitud para acogerse al programa, de forma interrumpida, para cuya acreditación deberá presentar un certificado de empadronamiento expedido por el AYUNTAMIENTO que así lo haga constar.
 - (2) En el caso de que formen una Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente Título de Familia Numerosa.

 - (3) Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de 14 años, para autenticar o compulsar fotocopia.
- (5) Solo para el solicitante. Informe de período de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo en el Senicio Andaluz de Empleo el día de presentación de la solicitud para acogerse al Programa (4) Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cualquier miembro haya percibido durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud,
 - (6)) Será necesario aportar Informe de vida laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar, incluido la persona solicitante, que refleje los 12 últimos meses anteriores a la solicitud.
- (7) Se consignará "S" sólo en el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga deciarda una discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia, a cuyo efecto deberá aportarse certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
 - (8) Se consignará "S," sólo en el caso de que algún miembro aporte acreditación de ser víctima de violencia de género, según la legislación vigente.
- [9] Se consignarán todos los hijos, as, con independencia de la edad, que residan en la misma wivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogímiento familiar. Deberá acreditarse mediante Libro de Familia, Resolución
- (10) En el supuesto de matrimonio, deberá aportarse el correspondiente Libro de Familia. En el supuesto de uniones no matrimoniales, Cercificación de estar inscritos en el registro de Parejas de Hecho que corresponda, o Acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.

002189D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO



CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3 de	a) ANEXO I
3 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZ	ACIONES		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DEL	AYUNTAMIENTO RECEPTOR DE LA S	SOLICITUD	
Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes docum recabar dichos documentos o la información contenida	entos que obran en poder de este Ayun en los mismos de los órganos donde se e	amiento o de sus Agencia ncuentren: Fecha de emisión	
Documento	Agencia, Órgano, Departamento	o presentación	
2			
3			
4			
6			
7			
8	procedimientos que havan finalizado en lo	últimos cinco años.	
Autorizo a que el Ayuntamiento consult			z de Empleo.
4 DOCUMENTACIÓN A APORTAI	(
Fotocopia del DNI/NIE En su caso, Libro de Familia o certifica	ción do octar inscritos en el Registro	de Uniones de Hecho a	ue corresponda
Certificado de empadronamiento.	cion de estar inscritos en el ricgistro	ac omones de mone q	do corresponde.
Certificado del Servicio Público de Emp	deo del solicitante vi en su caso, de o	tros miembros de la un	idad familiar.
En su caso, Título de Familia Numeros			
Informe de vida laboral de cada uno de		ncluido la persona solici	itante.
En su caso, Certificado de discapacida			
En su caso, acreditación de ser víctima		,	
Otros.			
5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LI			
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son cier	tos los datos que consigno en la pres	ente solicitud, así como	
En	, a de		de
	, a de	ANTE LEGAL	
Fdo.:			
DIRIGIDO A			
Sr/a. Dpt°	del Ayunt	amiento de	
PROTECCIÓN DE DATOS			
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15	i/1999, de 13 de diciembre, de Protecció	on de Datos de Carácter Pe	ersonal, el Ayuntamiento de
	le i	nforma que los datos pers	onales obtenidos mediante la cumplimentación
de este documento/impreso/formulario y demás que informa que la recogida y tratamiento de dichos datos ' De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica,	tiene como finalidad el trámite para la con	tratación laboral al amparo	o de lo dispuesto en este Decreto-Ley.
ante el que se presentó la solicitud.			

ANEXO I



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS c) a e) de la Base Segunda DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN" (DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO)

D./Dña. ______, con DNI núm.

, y	domicilio	a efe	ctos de	notificaciones
en				de cara a
poder participar en el proces	-		-	,
"Programa Extraordinario d				
Ayuntamiento de Colmenar, a				
medidas extraordinarias y urg	_			
fomento de la solidaridad en A				
realizada por el Ayunta				
RESPONSABILIDAD, y sin per	juicio de las ac	tuaciones de	e control que p	podrá realizar el
Ayuntamiento:				
a) Que no he sido separado	/a madianta	ovnadianta	disciplinaria	dal compicio da
cualquiera de las Administra				
estatutarios de las Comunidad			•	
especial para empleos o Carg				
cuerpo o escala de funcion				
desempeñaban en el caso del				
inhabilitado.				
b) Que no padezco enfermedad		_	•	esempeño de las
funciones correspondientes que	e me puedan se	r encomenda	adas.	
c) Que no me hallo incurso en c	rausa alouna do	e incapacida	d v/o incomp	atibilidad de las
establecidas en la legislación vi		. meapacida	а у/ о псотр	ationiaaa ac ias
	9			
En Colmenar, a	de		d	le 2016.
Firmado:				



ANEXO III. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE INGRESOS

domiciliado en	D./	Dña.			, con DNI	/NIF
CPa efectos de la documentación necesaria para la participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar ha sido inferior a IPREM aplicable a la unidad familiar de en los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Siendo los ingresos durante este periodo los que a continuación se detallan: Relación					3. TO	
Ayuda a la Contratación de Andalucía. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar ha sido inferior a IPREM aplicable a la unidad familiar de	_			saria nara la narticinación er	/ -,	
Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar ha sido inferior a IPREM aplicable a la unidad familiar de				saria para la participacion el	i ei i rograma Extraorumar	io de
PREM aplicable a la unidad familiar de	•					
Relación Nombre y Apellidos Cuantía semestral de ingresos de cualquier naturaleza (*) Solicitante Cónyuge / Pareja Hijo / a (*) Cuantía de ingresos de cualquier naturaleza, percibida en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a	IPREM ap	licable a la unida	d familiar de	en los se	is meses anteriores a la fec	
Cónyuge/Pareja Hijo/a (*) Cuantía de ingresos de cualquier naturaleza, percibida en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a	R	elación	Nombre y Apellidos	ingresos de cualquier	pensiones, prestaciones, subsidios, rentas de	
(*) Cuantía de ingresos de cualquier naturaleza, percibida en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a	Solicitant	e				
(*) Cuantía de ingresos de cualquier naturaleza, percibida en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a	Cónyuge	/ Pareja				
solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a	Hijo/a					
solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a						
solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a						
solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a						
solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a						
solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a						
de 2016.	solicitud j familiar y Promoción Asimismo	por cada miembr la prestación ec n de la Autonomí autoriza a que se	o de la unidad familiar. Se conómica de asistencia perso a Personal y Atención a las per e realicen las verificaciones y	exceptúa la prestación familional, reguladas en la Ley 39 ersonas en situación de deper las consultas a ficheros públic	iar para cuidados en el en 9/2006, de 14 de diciembr ndencia. cos necesarias para acredita	torno e, de r que
de 2016.	Y para o	que conste y si	ırta los efectos oportunos,	, firma la presente en Co	olmenar, a	de
Fdo.				•		
Fdo.						
Fdo.						
Fdo.						
* **			Fdo			



ANEXO IV. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN BIENES INMUEBLES TANTO DE URBANA COMO RÚSTICA.

D./Dña, con
DNI/NIF, domiciliado en
provincia de, C/,
Nº:, C.P.:, a efectos de la documentación necesaria para la participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.
AUTORIZO:
Al Ayuntamiento de Colmenar (Málaga) a fin de que pueda acceder a los registro públicos y a la Oficina de Catastro a efectos de proceder a la verificación y consulta de la posesión por mi parte de bienes inmuebles tanto de naturaleza urbana como rústica.
Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Colmenar, a de de de 2016.
Fdo